



Intendencia Municipal de Puan

Corresponde Expediente N° 072/21.-

PUAN, 14 de marzo de 2022.-

VISTO: la ORDENANZA N° 7526/22 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Puan el día 09 de marzo de 2022, en Sesión Ordinaria Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se aprueba en todos sus términos el Decreto Ad-referéndum N° 2272/21, por medio del cual se autoriza el corte de calles en Puan, con motivo de la apertura de la Temporada Turística.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

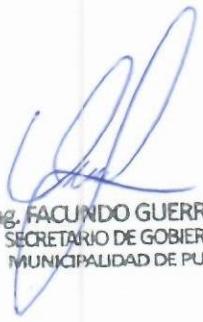
POR ELLO y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DECRETA:

Artículo 1°.- Se promulga la **ORDENANZA N° 7526/22**, por medio de la cual se ----- aprueba en todos sus términos el Decreto Ad-referéndum N° 2272/21, por medio del cual se autoriza el corte de calles en Puan, con motivo de la apertura de la Temporada Turística.

Artículo 2°.- Se da al Registro Oficial; se pasa a Tránsito a sus efectos; se cumple y ----- archiva.-


Ing. FACUNDO GUERRERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PUAN




Cf. FACUNDO D. CASTELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUAN

REGISTRADO BAJO NÚMERO 0493

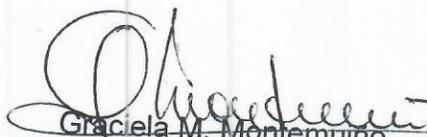


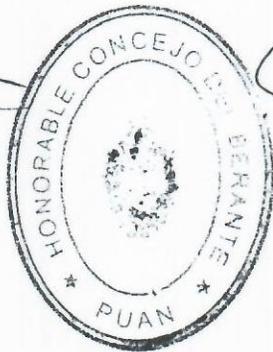
ORDENANZA N° 7 5 2 6 / 2 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébese en todos sus términos el Decreto ad-referéndum N° ----- 2272/21 por el cual se autoriza el corte de calles en la localidad de Puan, con motivo de la apertura de la *Temporada Turística* a realizarse en el Balneario Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos ----- y cumplido, archívese.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUAN, EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. -----


Graciela M. Montemurino
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante




Franco A. Intelisano
Presidente
H. Concejo Deliberante